SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA", CON (ID. N° 297.381).

INFORME DE EVALUACIÓN

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado para el Segundo llamado a **Contratación Directa N° 83/2015,** para el **"Servicio de Lavandería y Tintorería",** con **(ID. N° 297.381)**, rubros que se hallan previstos en la partida del Sub Grupo del Gasto– 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, Objeto del Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Ejercicio Fiscal 2015 del Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley N° 5386/2015 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de evaluar las ofertas presentadas y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la POLICÍA NACIONAL y al Estado Paraguayo.

2).- APERTURA DE OFERTAS.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, en fecha 13 del mes de agosto del año dos mil quince, se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según consta en el Acta N° 185/2015, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

N°	Razón Social	Sobres Ofertas Presentado Por	Céd. de Ident. Civil N°
1	INFOLINE de MARISA NILDA RUIZ DIAZ	VERÓNICA QUINTANA	3.618.559
2	DECOGRAB de EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ	NANCY BEATRIZ ROJAS SALINAS	1.536.711
3	LAVANDERIA LAVAMAX	BERNARDINO CANTERO CANDÍA	477.866

3).- PRECIOS OFERTADOS.

						INFOLINE	DECOGRAB	LAVANDERIA LAVA MAX
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	91111502 -001	Lavado y planchado de traje	Unidad	Evento	1	35.000	98.000	28.000
2	91111502 -001	Lavado y planchado de chaquetilla (Uniforme sociedad)	Unidad	Evento	1	30.000	51.000	19.000
3	91111502 -001	Lavado y planchado de camisa mangas cortas	Unidad	Evento	1	9.000	22.000	8.000
4	91111502 -001	Lavado y planchado de camisa mangas largas	Unidad	Evento	1	9.000	28.600	8.000
5	91111502 -001	Lavado y planchado de pantalón	Unidad	Evento	1	13.000	28.600	8.000
6	91111502 -001	Lavado y planchado de campera	Unidad	Evento	1	25.000	61.000	10.000
7	91111502 -001	Lavado y planchado de pullovers	Unidad	Evento	1	25.000	32.000	10.000

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA", CON (ID. N° 297.381).

8	91111502 -001	Lavado y planchado de sábanas hasta 2 plazas	Unidad	Evento	1	19.000	27.500	8.000
9	91111502 -001	Lavado y planchado de fundas	Unidad	Evento	1	6.000	21.500	5.000
10	91111502 -001	Lavado y planchado de toalla tamaño normal	Unidad	Evento	1	6.000	21.500	8.000
11	91111502 -001	Lavado y planchado de manteles hasta 2 metros	Unidad	Evento	1	19.000	31.500	10.000
12	91111502 -001	Lavado y planchado de edredones	Unidad	Evento	1	45.000	41.200	30.000
13	91111502 -001	Lavado y planchado de alfombras	Unidad	Evento	1	25.000	39.000	13.000
14	91111502 -001	Lavado y planchado de cortinas	Unidad	Evento	1	65.000	39.000	15.000
15	91111502 -001	Lavado y planchado de banderas	Unidad	Evento	1	5.000	28.600	10.000
Total						**336.000**	**571.000**	**190.000**

Monto Mínimo	15.000.000
Monto Máximo	30.000.000

4).- <u>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES</u>.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909, de la ley de contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**INFOLINE**	**DECOGRAB**	**LAVANDERIA LAVA MAX**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	**No Cumple**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Las firmas oferentes: INFOLINE; y LAVANDERIA LAVA MAX, han presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial cumpliendo con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA", CON (ID. N° 297.381).

Con relación a la oferta presentada por la empresa DECOGRAB, se observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no se encuentra debidamente extendida, como se expone a continuación.

POR CUANTO Edgar Manuel DeJesús Garay Sánchez ha presentado su oferta de fecha 03 de diciembre del 2014 para la **CD 83/2015 Segundo Llamado Servicios de Lavandería y tintorería** (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que Edgar Manuel DeJesús Garay Sánchez con domicilio legal en Chile 721 c/ Víctor Haedo (en lo sucesivo denominado "el Garante"), ha contraído una obligación con la **Unidad Operativa de Contrataciones – Policía Nacional** (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **900.000** (novecientos mil) guaraníes, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante.

Otorgada y firmada por el Garante el jueves 13 de agosto de 2015.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

Teniendo encuenta que la Recepción y Apertura de sobres se realizo en fecha 13 de agosto del 2015, y no como indica en su Garantía de Mantenimiento de Oferta indica la fecha 03 de diciembre del 2014, por ende resulta que la oferta presentada no es evaluable y en consecuencia descalificada, por lo que éste Comité recomienda "**RECHAZAR**" la oferta de DECOGRAB, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el Artículo 61° inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las dos empresas participantes INFOLINE; y LAVANDERÍA LAVA MAX, según el siguiente cuadro:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INFOLINE	LAVANDERIA LAVA MAX
a) **Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.**	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	Cumple
c) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa y fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple	
d) **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	Cumple	Cumple
e) Fotocopia autenticada de declaración de IVA, del mes anterior a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta año 2014.	**No Cumple**	Cumple
g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	INFOLINE	LAVANDERIA LAVA MAX
a. Copias de contratos o facturaciones de los últimos dos años 2013 y 2014 en el servicio de lavandería. El promedio de los dos años no deberá ser menor que el 50% del total ofertado.	**No Cumple**	Cumple
b. "Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio", la no presentación del mismo, no será objeto de descalificación.	No Cumple	Cumple

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA", CON (ID. N° 297.381).

Habiéndose realizado la verificación de la Documentación, el Comité de Evaluación comprueba la falta de documentaciones requeridas como se detallan más arriba, por lo que se procede a solicitar, nota mediante la remisión de los mismos, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud a la firma:

- INFOLINE DE **MARISA NILDA RUÍZ DÍAZ.:** Se solicitó a través de Nota UOC. N° 1.404 de fecha (14.08.2015), vía email, recepcionado en la misma fecha por la Señora MARISA NILDA RUÍZ DÍAZ, la remisión de los siguientes documentos requeridos en la Anexo E - Documentos de la oferta:

- Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta año 2014.
- Copias de contratos o facturaciones de los últimos dos años 2013 y 2014 en el servicio de lavandería. El promedio de los dos años no deberá ser menor que el 50% del total ofertado.
- "Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio", la no presentación del mismo, no será objeto de descalificación.

Trascurrido el plazo establecido en la nota de requerimiento, la empresa no presenta los documentos adicionales, por lo que el Comité de Evaluación recomienda "**RECHAZAR",** su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

- LAVANDERIA LAVA MAX: Se solicitó a través de Nota UOC. N° 1.405 de fecha (14.08.2015), vía email, recepcionado en la misma fecha por el Señor BERNARDINO CANTERO CANDÍA, la remisión de los siguientes documentos requeridos en la Anexo E - Documentos de la oferta:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copias de contratos o facturaciones de los últimos dos años 2013 y 2014 en el servicio de lavandería. El promedio de los dos años no deberá ser menor que el 50% del total ofertado.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio", la no presentación del mismo, no será objeto de descalificación.

En fecha (17.08.2015), según Mesa de Entrada N° 886, la empresa **LAVANDERIA LAVA MAX**, presenta en tiempo y forma, las documentaciones solicitadas nota mediante, habiéndose realizado la verificación de las Documentaciones remitidas, se comprueba que "**CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR"** su oferta.

6).- <u>ANÁLISIS DEL ART. 40 SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP. N° 849/2015.</u>

En esta etapa de evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Por la cual se aprueba en criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Articulo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, en ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.

Así mismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de los oferentes y no registran dato en consecuencia no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40°.

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA", CON (ID. N° 297.381).

7).- CONCLUSIÓN.

Este Comité de Evaluación, ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que las Empresas LAVANDERIA LAVA MAX de BERNARDINO CANTERO CANDÍA, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromiso asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, recomienda adjudicar a la empresa: **LAVANDERIA LAVA MAX,** por el monto total mínimo de **G. 15.000.000**.- (Guaraníes: Quince millones) y hasta el monto total y máximo de **G. 30.000.000**.- (Guaraníes: Treinta millones), según el siguiente detalle:

						LAVANDERIA LAVA MAX
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	91111502-001	Lavado y planchado de traje	Unidad	Evento	1	28.000
2	91111502-001	Lavado y planchado de chaquetilla (Uniforme sociedad)	Unidad	Evento	1	19.000
3	91111502-001	Lavado y planchado de camisa mangas cortas	Unidad	Evento	1	8.000
4	91111502-001	Lavado y planchado de camisa mangas largas	Unidad	Evento	1	8.000
5	91111502-001	Lavado y planchado de pantalón	Unidad	Evento	1	8.000
6	91111502-001	Lavado y planchado de campera	Unidad	Evento	1	10.000
7	91111502-001	Lavado y planchado de pullovers	Unidad	Evento	1	10.000
8	91111502-001	Lavado y planchado de sábanas hasta 2 plazas	Unidad	Evento	1	8.000
9	91111502-001	Lavado y planchado de fundas	Unidad	Evento	1	5.000
10	91111502-001	Lavado y planchado de toalla tamaño normal	Unidad	Evento	1	8.000
11	91111502-001	Lavado y planchado de manteles hasta 2 metros	Unidad	Evento	1	10.000
12	91111502-001	Lavado y planchado de edredones	Unidad	Evento	1	30.000
13	91111502-001	Lavado y planchado de alfombras	Unidad	Evento	1	13.000
14	91111502-001	Lavado y planchado de cortinas	Unidad	Evento	1	15.000
15	91111502-001	Lavado y planchado de banderas	Unidad	Evento	1	10.000
Total						**190.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:00 horas del día 07 de setiembre del año dos mil quince, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Abg. **FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ**
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador
PROG. 1.2.0 "Administración General de la PN."

ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe - Departamento UOC.